DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DUOC)

DUOC Nº 091/2022

Fernando de la Mora, 21 de diciembre de 2022

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, a los efectos de dar respuesta a la nota **DNCP N° 18405/2022**, mediante la cual se comunica la no difusión del expediente en el marco de la verificación de la licitación para "Adquisición de Camiones y Montacarga para el Ministerio de Desarrollo Social" – ID N° 419.045.-

Respecto al motivo de no difusión, se aclara que:

1. A la fecha de suscripción del contrato aclaramos que se encontraba en trámite la solicitud de ampliación de Plan Financiero en el Marco del Decreto N° 7676/2022 "Por la cual se aprobó la asignación de los créditos presupuestarios", a fin de contar con los recursos necesarios en el Objeto de Gasto 537 "Equipo de Transporte" para el pago a las firmas adjudicadas en el proceso de la licitación en cuestión. Se remite en adjunto los antecedentes de dicha gestión ante el Ministerio de Hacienda a efectos de aumentar el objeto del gasto 537, de manera a cubrir el monto total de la adjudicación, aprobada por el Ministerio de Hacienda en fecha **07/12/2022**, según Decreto 8480 (posterior de la suscripción del contrato).

Atentamente.

Lic. Eduardo Mercado
Jefe del Dpto. de Prog. y Reprog. PAC
D.U.O.C. - M.D.S.

P/A
Abog. Luis Rolando Portillo Romero, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.
Ministerio de Desarrollo Social.

SIME 167-866

TEKOATY AKÁRAPU'ÁRA
Ministerio de Hacienda
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MDS N.° 1378/2022

Fernando de la Mora, 17 de noviembre de 2022

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, y por su digno intermedio a quien corresponda, en el marco de la Ley N.° 6945/2022 de "Comedores y Centros Comunitarios", a fin de remitir los formularios de **Reserva N.° 5232**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

La remisión de los mismos es a efectos de solicitar la Ampliación de Plan Financiero, por un monto total de gs. 1.174.674.000 (guaraníes un mil ciento setenta y cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil), según detalle:

-Clase de Programa: 1 "PROGRAMA CENTRAL" – Programa 1 "ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES" – Actividad del Programa 2 "ATENCIÓN SOCIAL Y COMEDORES COMUNITARIOS", por un monto total de gs. 1.174.674.000 (guaraníes un mil ciento setenta y cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil) correspondiente a la Fuente de Financiamiento 10 – "Recursos del Tesoro".

La solicitud de transferencia de crédito presupuestario, se realiza para contar con los recursos Se solicita la ampliación de las cuotas del plan financiero en el marco del Decreto N.° 7976/2022, por el cual se aprobó la asignación de los créditos presupuestarios, esta solicitud obedece a la necesidad de contar con los recursos necesarios en los Objetos de Gastos 537 "Equipos de Transporte" y 541 "Adquisición de Muebles y Enseres", a fin de contar con la disponibilidad para el pago a las firmas a ser adjudicados en el proceso de llamado en la modalidad Ad-Referéndum, efectuado por la institución, para la provisión de bienes con el objetivo de cumplir en el presente ejercicio fiscal con los componentes esenciales enmarcados en la Ley N.° 1632/2022. Se adjunta copia de la Resolución MDS N.° 1607/2022, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL A GESTIONAR LA AMPLIACIÓN DE PLAN FINANCIERO"*.

Hago propicia la ocasión para hacerle presente mi consideración más distinguida

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social SECRETARÍA GENERAL

Abg. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

A su Excelencia
Don **Oscar Llamosas**, Ministro
Ministerio de Hacienda.
E. S. D.

//c

Política de Calidad: Nos comprometemos a promover acciones de protección, promoción e inclusión social, enfocados a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de lograr la satisfacción de las familias participantes de los programas y proyectos de la Institución, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables y la mejora continua de la eficiencia del Sistema de Gestión de la Calidad.

Tel: +595 21 729-5100. Dir.: Mariscal López c/ Coronel Pampliega – Fernando de la Mora
sgmds@mds.gov.py

TEKOATY ÑAÑAMPYARÃ
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 1632/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL A GESTIONAR LA AMPLIACIÓN DE PLAN FINANCIERO.

Fernando de la Mora, 17 de noviembre de 2022

VISTO: El Memorándum VMAF N.º 975/2022, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que remite al señor ministro, los Formularios con Reserva N.º 5232, en el marco de la Ley N.º 6945 de "Comedores y Centros Comunitarios", correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

La reserva mencionada obedece a la necesidad de una Ampliación de Plan Financiero, por un monto total de gs. 1.174.674.000 (guaraníes un mil ciento setenta y cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil), correspondiente a la Fuente de Financiamiento 10 – "Recursos del Tesoro", acorde al siguiente detalle:

-Clase de Programa: 1 "PROGRAMA CENTRAL" – Programa 1 "ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES" – Actividad del Programa 2 "ATENCIÓN SOCIAL Y COMEDORES COMUNITARIOS", por un monto total de gs. 1.174.674.000 (guaraníes un mil ciento setenta y cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil) correspondiente a la Fuente de Financiamiento 10 – "Recursos del Tesoro".

Se solicita la ampliación de las cuotas del plan financiero en el marco del Decreto N.º 7976/2022, por el cual se aprobó la asignación de los créditos presupuestarios, esta solicitud obedece a la necesidad de contar con los recursos necesarios en los Objetos de Gastos 537 "Equipos de Transporte" y 541 "Adquisición de Muebles y Enseres", a fin de contar con la disponibilidad para el pago a las firmas a ser adjudicados en el proceso de llamado en la modalidad Ad-Referéndum, efectuado por la institución, para la provisión de bienes con el objetivo de cumplir en el presente ejercicio fiscal con los componentes esenciales enmarcados en la Ley N.º 6945/2022.

El Memorándum DF N.º 562/2022, de la Dirección Financiera, por el que se dirige al Viceministerio de Administración y Finanzas, y por su intermedio a quien corresponda, los Formularios con Reserva N.º 5232, en el marco de la Ley N.º 6945 de "Comedores y Centros Comunitarios", correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

La reserva mencionada obedece a la necesidad de una Ampliación de Plan Financiero, por un monto total de gs. 1.174.674.000 (guaraníes un mil ciento setenta y cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil), correspondiente a la Fuente de Financiamiento 10 – "Recursos del Tesoro", acorde al siguiente detalle:

-Clase de Programa: 1 "PROGRAMA CENTRAL" – Programa 1 "ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES" – Actividad del Programa 2 "ATENCIÓN SOCIAL Y COMEDORES COMUNITARIOS", por un monto total de gs. 1.174.674.000 (guaraníes un mil ciento setenta y cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil) correspondiente a la Fuente de Financiamiento 10 – "Recursos del Tesoro".

Se solicita la ampliación de las cuotas del plan financiero en el marco del Decreto N.º 7976/2022, por el cual se aprobó la asignación de los créditos presupuestarios, esta solicitud obedece a la necesidad de contar con los recursos necesarios en los Objetos de Gastos 537 "Equipos de Transporte" y 541 "Adquisición de Muebles y Enseres", a fin de contar con la disponibilidad para el pago a las firmas a ser adjudicados en el proceso de llamado en la modalidad Ad-Referéndum, efectuado por la institución, para la provisión de bienes con el objetivo de cumplir en el presente ejercicio fiscal con los componentes esenciales enmarcados en la Ley N.º 6945/2022.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social SECRETARÍA GENERAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

TEKOATY AKÃRAPUÃRÃ Mbaraka'ãpe
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 1632/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL A GESTIONAR LA AMPLIACIÓN DE PLAN FINANCIERO.

Fernando de la Mora, 17 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO: La Ley N.º 1535/1999, *"De la Administración Financiera del Estado"*, y el Decreto Nº 8127/2000, que lo reglamenta.

La Ley N.º 6873/2022, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022"*;

El Decreto N.º 6581/2022, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022»"*.

Que, el artículo 3º de la Ley N.º 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*, expresa en su última parte: *"...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto"*.

Que, en virtud al artículo 17 del Decreto N.º 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social"*, es facultad del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, a gestionar la **AMPLIACIÓN DE PLAN FINANCIERO**, por un monto total de **guaraníes un mil ciento setenta y cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil (gs. 1.174.674.000)**, en virtud a las disposiciones legales vigentes en la materia, según el siguiente detalle:

-Clase de Programa: 1 "PROGRAMA CENTRAL" – Programa 1 "ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES" – Actividad del Programa 2 "ATENCIÓN SOCIAL Y COMEDORES COMUNITARIOS", por un monto total de gs. 1.174.674.000 (guaraníes un mil ciento setenta y cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil) correspondiente a la Fuente de Financiamiento 10 – "Recursos del Tesoro".

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

Sime 167 866

ANEXO RESOLUCION *

*

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Prespuestario
					Disminución	Aumento	
12 18	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENEF						
10	RECURSOS DEL TESORO	526.318.705.594	11.150.200.000	537.468.905.594	0	1.174.674.000	538.643.579.594
	TOTAL	526.318.705.594	11.150.200.000	537.468.905.594	0	1.174.674.000	538.643.579.594

C.P. Marli B. Ibarra
Jefa Dpto. de Presupuesto
Ministerio de Desarrollo Social

Lic. Roberto Arellano Soilán
Jefe del Dpto. de Tesorería
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruiz Díaz
Viceministro
Viceministro de Adm. y Fin.
Ministerio de Desarrollo Social

ANEXO RESOLUCION *

PRIMAFINZ
Modif. Nº 5232
*

12- 18- 1- 001- 00- 02- 01

Entidad: 12 18 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Proyecto/Act: 2 ATENCION SOCIAL Y COMEDORES COMUNITARIOS

Unidad Resp.: 1 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Programación por Actividad/Obra

Código O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación Disminución	Variación Aumento	Cuotas Reprogramadas
Actividad/Obra: 1 ATENCION SOCIAL Y COMEDORES COMUNITARIOS									
537	10	001	99	EQ. DE TRANSPORTE	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	0	0	0	0
					ABRIL	0	0	0	0
					MAYO	0	0	0	0
					JUNIO	0	0	0	0
					JULIO	0	0	0	0
					AGOSTO	0	0	0	0
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	500.000.000	0	437.000.000	937.000.000
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:	500.000.000	0	437.000.000	937.000.000
541	10	001	99	ADQ. MUEBLES Y ENS.	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	0	0	0	0
					ABRIL	0	0	0	0
					MAYO	0	0	0	0
					JUNIO	0	0	0	0
					JULIO	0	0	0	0
					AGOSTO	0	0	0	0
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	737.674.000	737.674.000
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:	0	0	737.674.000	737.674.000
					Total Programa:	500.000.000	0	1.174.674.000	1.674.674.000
					TOTAL:	500.000.000	0	1.174.674.000	1.674.674.000

C.P. Marli B. Ibarra
Jefa Dpto. de Presupuesto
Ministerio de Desarrollo Social

Lic. Roberto Arciano Soilán
Jefe del Dpto. de Tesorería
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruiz Díaz
Viceministro
Viceministro de Adm. y Fin.
Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 5232

ANEXO RESOLUCION *

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 18 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 2 ATENCION SOCIAL Y COMEDORES COMUNITARIOS
Unidad Responsable: 1 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación Disminución	Variación Aumento	Cuotas Reprogramadas
537 10 1 99	EQUIPOS DE TRANSPORTE					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	500.000.000	0	437.000.000	937.000.000
		Diciembre	0	0	0	0
			500.000.000	0	437.000.000	937.000.000
541 10 1 99	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	737.674.000	737.674.000
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	737.674.000	737.674.000
	Totales por Entidad:		500.000.000	0	1.174.674.000	1.674.674.000

C.P. Mari B. Ibarra
Jefa Dpto. de Presupuesto
Ministerio de Desarrollo Social

Lic. Roberto Arellano Soilán
Jefe del Dpto. de Tesorería
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruiz Díaz
Viceministro
Viceministro de Adm. y Fin.
Ministerio de Desarrollo Social

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 8480. -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA AMPLIACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.° 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Asunción, 7 de diciembre de 2022

VISTO: *La presentación efectuada por el Ministerio de Desarrollo Social, individualizada en el Ministerio de Hacienda como expediente SIME M.H. N.° 167.866/2022, en la que se solicita la ampliación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N.° 6688 del 16 de febrero de 2022, dentro del Presupuesto 2022 de la citada Secretaría de Estado.*

N° 2197 -

La Ley N.° 6945/2022 «Comedores y Centros Comunitarios».

El Decreto N.° 6688/2022, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por la Ley N.° 6873/2022»; y

CONSIDERANDO: *Que el artículo 21, modificado por la Ley N.° 4767 de fecha 25 de octubre de 2012 de la Ley N.° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», establece: «Plan Financiero. La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los organismos y entidades del Estado. Dichos planes financieros servirán de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas. Solo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el presupuesto...».*

CEXTER/2022/7064

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 8480.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA AMPLIACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.° 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

N°

Que el artículo 37 del Anexo "A" (Guía de Normas y Procesos del PGN 2022) del Decreto N.° 6581/2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022», dispone: «El Plan Financiero se regirá por las disposiciones establecidas en los artículos 20 y 21, concordantes de la Ley N.° 1535/1999, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el PF del PGN 2022 y las disposiciones emitidas por el MH o la SEAF durante el proceso de ejecución del PGN 2022».

Que el artículo 42 del citado Anexo «A», estipula: «... Las modificaciones del PF, por modificaciones presupuestarias aprobadas por ley a iniciativa de las cámaras del Congreso Nacional, no canalizadas a través del MH, serán autorizadas de acuerdo a los recursos financieros disponibles por Decreto del Poder Ejecutivo. En los casos de modificaciones presupuestarias, que no impliquen la ampliación de los montos aprobados en el PGN 2022, podrán ser autorizadas por el MH a través de Resolución de la SEAF, siempre y cuando las mismas cuenten con Plan Financiero Inicial, caso contrario, deberán ser aprobados por decreto del Poder Ejecutivo...».

Que el artículo 8° del Decreto N.° 6688/2022 «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022/ aprobado por la Ley N° 6873/2022», dispone: «Establécese que, para las

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA AMPLIACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.° 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

modificaciones de Plan Financiero en el marco del artículo 42 del Decreto N.° 6581/2022, la Entidad afectada deberá presentar la solicitud al Ministerio de Hacienda, firmada por el titular de la UAF, acompañando los antecedentes de la Ley y otros documentos con los formularios, dependiendo del caso ...».

N°

Que los Departamentos de Ingresos y de Conducción Superior y Otros de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidieron en los términos de los Informes DI N.° 1034/2022 y D.C.S. y O. N.° 660/2022.

Que lo solicitado por la Institución recurrente permitirá la ejecución de los créditos presupuestarios autorizados y aprobados por la Ley N.° 6945 del 12 de julio de 2022.

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Autorízase al Ministerio de Hacienda la ampliación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N.° 6688 del 16 de febrero de 2022, dentro del Presupuesto 2022 del Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de un mil ciento setenta y cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil guaraníes (G 1.174.674.000.-), conforme a los anexos que forman parte de este decreto.*

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 8480.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA AMPLIACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.° 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Art. 2°.- *Establécese que las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N.° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».*

N°

Art. 3°.- *El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.*

Art. 4°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL
QUE OBRA EN ESTE DEPARTAMENTO

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría General
Dpto. de Digitalización y Archivo

Abg. César A. Duarte C., Jefe
Departamento de Digitalización y Archivo
Secretaría General
Ministerio de Hacienda

FDO.: MARIO ABDO BENÍTEZ
: OSCAR LLAMOSAS DIAZ

CEXTER/2022/7064

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMD303
Modif. No. 5232

Fecha: 28/11/2022
Hora: 09:08:20

ANEXO DECRETO N° 8480.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA AMPLIACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO

Entidad: 18 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación Disminución	Variación Aumento	Cuotas Reprogramadas
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL					
10	RECURSOS DEL TESORO					
10	RECURSOS DEL TESORO					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	60,000,000	0	0	60,000,000
		Setiembre	500,000,000	0	0	500,000,000
		Octubre	7,300,000	0	0	7,300,000
		Noviembre	0	0	1,174,674,000	1,174,674,000
		Diciembre	0	0	0	0
			567,300,000	**0**	**1,174,674,000**	**1,741,974,000**
Totales por Entidad:			**567,300,000**	**0**	**1,174,674,000**	**1,741,974,000**

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG:04
Modif. No. 5232

ANEXO DECRETO N° 8480.-

Fecha: 28/11/2022
Hora: 09:07:56

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA AMPLIACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 6688 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 18 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 2 ATENCION SOCIAL Y COMEDORES COMUNITARIOS
Unidad Responsable: 1 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Código O.G.	F.F.	O.F.	Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación Disminución	Variación Aumento	Cuotas Reprogramadas
537	10	1	99	EQUIPOS DE TRANSPORTE					
					Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	0	0	0	0
					Mayo	0	0	0	0
					Junio	0	0	0	0
					Julio	0	0	0	0
					Agosto	0	0	0	0
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	500.000.000	0	437.000.000	937.000.000
					Diciembre	0	0	0	0
						500.000.000	0	437.000.000	937.000.000
541	10	1	99	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES					
					Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	0	0	0	0
					Mayo	0	0	0	0
					Junio	0	0	0	0
					Julio	0	0	0	0
					Agosto	0	0	0	0
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	737.674.000	737.674.000
					Diciembre	0	0	0	0
						0	0	737.674.000	737.674.000
				Totales por Entidad:		500.000.000	0	1.174.674.000	1.674.674.000

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 7976.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.° 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Asunción, 7 de octubre de 2022

N° 2028.-

VISTO: *La presentación efectuada por el Ministerio de Desarrollo Social, individualizada en el Ministerio de Hacienda como expediente SIME M.H. N.° 113.685/2022, en la que se solicita la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central, la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero dentro del Presupuesto 2022 de la citada Secretaría de Estado recurrente;*

El Decreto N.° 6688/2022, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por la Ley N.° 6873/2022»;

La Ley N.° 6945/2022 «Comedores y Centros Comunitarios»; y

CONSIDERANDO: *Que el artículo 12 de la Ley N.° 6945/2022, establece: «Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N.° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado" y de la Ley N.° 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para incorporar dentro del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social (MDS), los recursos requeridos para el cumplimiento de la presente ley, hasta por la suma de (G. 11.000.000.000.-) guaraníes once mil millones».*

CEXTER/2022/5488

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto Nº 7976.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que el artículo 1° del Decreto N.º 6581/2022, por el cual se reglamenta la Ley N.º 6873/2022 de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A «"Guía de Normas y Procesos del PGN 2022"...». Asimismo, el artículo 42, del Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2022) del citado decreto, dispone: «El MH, a través de la SEAF, podrá modificar el PF aprobado de acuerdo a las modificaciones presupuestarias autorizadas, a las disposiciones del decreto que aprueba el PF y a las resoluciones emitidas por el MH o la SEAF; en los casos de ampliaciones necesarias conforme a las disponibilidades de recursos financieros de la Tesorería General, al resultado de la ejecución presupuestaria, al mejoramiento de las metas de recaudaciones durante el Ejercicio Fiscal 2022...».

Que los Departamentos de Ingresos y de Conducción Superior y Otros de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidieron en los términos de los Informes DI N.º 729/2022 y D.C.S. y O. N.º 443/2022.

Que lo solicitado por la institución recurrente permitirá contar con los créditos presupuestarios necesarios para la contratación de personal técnico, el pago de jornales, honorarios profesionales, viáticos y movilidad, refacción de locales comunitarios, mantenimiento de vehículos, consultorías

Nº

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 7976.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

N°

por trabajos de diagnóstico, desarrollo de capacidades, monitoreo y seguimiento u otras actividades técnicas y profesionales, asesoramientos e investigación, provisión de insumos alimenticios perecederos y no perecederos, adquisición de equipos de transporte, muebles y enseres, equipos de computación, máquinas y aparatos, en el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 6945/2022, «Comedores y Centros Comunitarios», según justificación en el Anexo B-04-03, «Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias».

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Autorízase al Ministerio de Hacienda la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Desarrollo Social), dentro del Presupuesto 2022, por el monto de once mil millones de guaraníes (₲ 11.000.000.000.-), conforme al anexo que forma parte de este decreto.*

Art. 2°.- *Autorízase al Ministerio de Hacienda la ampliación de créditos presupuestarios, dentro del Presupuesto 2022 del Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de once mil millones de guaraníes (₲ 11.000.000.000.-), conforme al anexo que forma parte de este decreto.*

CEXTER/2022/5488

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 7976.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

-4-

N°

Art. 3°.- *Autorízase al Ministerio de Hacienda la ampliación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N.º 6688 del 16 de febrero de 2022, dentro del Presupuesto 2022 del Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de tres mil millones de guaraníes (₲ 3.000.000.000.-), conforme a los anexos que forman parte de este decreto.*

Art. 4°.- *Establécese que las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N.º 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».*

Art. 5°.- *El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.*

Art. 6°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

CEXTER/2022/5488

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDI01

Fecha: 12/09/2022
Hora: 17:34:16

ANEXO DECRETO 'Nº 7976.-'

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Prespuestario
1 1	TESORERIA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
190	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
191	OTROS RECURSOS						
0	VARIOS	3.446.157.131.463	- 118.037.284.650	3.328.119.846.813	0	11.000.000.000	3.339.119.846.813
	TOTAL	3.446.157.131.463	- 118.037.284.650	3.328.119.846.813	0	11.000.000.000	3.339.119.846.813

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Prespuestario
12 10	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENEF						
10	RECURSOS DEL TESORO	526.318.705.594	1.840.000.000	528.158.705.594	0	8.897.500.000	537.056.205.594
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENE						
10	RECURSOS DEL TESORO	0	60.000.000	60.000.000	0	2.102.500.000	2.162.500.000
	TOTAL	526.318.705.594	1.900.000.000	528.218.705.594	0	11.000.000.000	539.218.705.594

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGZ02

ANEXO DECRETO 'Nº 7976.-'

Fecha: 12/09/2022
Hora: 17:34:31

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

12- 18- 1- 001- 00- 02

Entidad: 12 18 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 2 ATENCION SOCIAL Y COMEDORES COMUNITARIOS

Unidad Resp.: 1 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Código O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2022	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
141	10	001	99	CONTRAT. PERS. TÉC.	0	0	0	0	84.000.000	84.000.000
144	10	001	99	JORNALES	164.470.000	0	164.470.000	0	75.000.000	239.470.000
145	10	001	99	HON.PROFESIONALES	298.080.000	0	298.080.000	0	277.200.000	575.280.000
232	10	001	99	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	331.643.520	0	331.643.520	0	721.280.001	1.052.923.521
242	10	001	99	MANT. Y REP. DE EDIF	0	0	0	0	586.000.000	586.000.000
244	10	001	99	MANT. Y REP. EQ. TRA	0	0	0	0	21.666.667	21.666.667
256	10	001	99	CONSULTASES.E INVES	0	0	0	0	119.000.000	119.000.000
311	10	001	99	ALIMENTOS P/ PERSONA	5.500.000.000	0	5.500.000.000	0	7.013.353.332	12.513.353.332
537	10	001	99	EQ. DE TRANSPORTE	0	0	0	0	1.300.000.000	1.300.000.000
541	10	001	99	ADQ. MUEBLES Y ENS.	0	0	0	0	742.500.000	742.500.000
543	10	001	99	ADQ. EQ. DE COMPUTAC	0	0	0	0	60.000.000	60.000.000
				Total:	6.294.193.520	0	6.294.193.520	0	11.000.000.000	17.294.193.520
				Totales:	6.294.193.520	0	6.294.193.520	0	11.000.000.000	17.294.193.520

ANEXO DECRETO Nº 7976.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO

Entidad: 18 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación Disminución	Variación Aumento	Cuotas Reprogramadas
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL					
10	RECURSOS DEL TESORO					
10	RECURSOS DEL TESORO					
		Enero	69.799.191.604	0	0	69.799.191.604
		Febrero	8.593.879.860	0	0	8.593.879.860
		Marzo	82.933.319.780	0	0	82.933.319.780
		Abril	7.332.965.943	0	0	7.332.965.943
		Mayo	79.640.296.348	0	0	79.640.296.348
		Junio	8.719.962.714	0	0	8.719.962.714
		Julio	80.891.702.957	0	0	80.891.702.957
		Agosto	7.550.825.293	0	0	7.550.825.293
		Setiembre	84.923.638.527	0	1.000.000.000	85.923.638.527
		Octubre	7.317.942.714	0	500.000.000	7.817.942.714
		Noviembre	79.962.655.796	0	500.000.000	80.462.655.796
		Diciembre	10.492.324.058	0	500.000.000	10.992.324.058
			528.158.705.594	0	2.500.000.000	530.658.705.594
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL					
10	RECURSOS DEL TESORO					
10	RECURSOS DEL TESORO					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	60.000.000	0	0	60.000.000
		Setiembre	0	0	500.000.000	500.000.000
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			60.000.000	0	500.000.000	560.000.000
Totales por Entidad:			528.218.705.594	0	3.000.000.000	531.218.705.594

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 3424

Fecha: 12/09/2022
Hora: 17.34.48

ANEXO DECRETO N° 7976.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 18 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 2 ATENCION SOCIAL Y COMEDORES COMUNITARIOS
Unidad Responsable: 1 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación Disminución	Variación Aumento	Cuotas Reprogramadas
232 10 1 99	VIÁTICOS Y MOVILIDAD					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	5.283.058	0	0	5.283.058
		Abril	53.499.791	0	0	53.499.791
		Mayo	55.312.904	0	0	55.312.904
		Junio	36.312.240	0	0	36.312.240
		Julio	30.254.328	0	0	30.254.328
		Agosto	30.324.766	0	0	30.324.766
		Setiembre	30.208.201	0	125.000.000	155.208.201
		Octubre	30.149.411	0	125.000.000	155.149.411
		Noviembre	30.149.411	0	125.000.000	155.149.411
		Diciembre	30.149.410	0	125.000.000	155.149.410
			331.643.520	0	500.000.000	831.643.520
311 10 1 99	ALIMENTOS PARA PERSONAS					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	668.800.000	0	0	668.800.000
		Agosto	1.127.152.020	0	0	1.127.152.020
		Setiembre	1.641.547.980	0	0	1.641.547.980
		Octubre	687.500.000	0	1.000.000.000	1.687.500.000
		Noviembre	687.500.000	0	500.000.000	1.187.500.000
		Diciembre	687.500.000	0	500.000.000	1.187.500.000
			5.500.000.000	0	2.000.000.000	7.500.000.000
537 10 1 99	EQUIPOS DE TRANSPORTE					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	500.000.000	500.000.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	500.000.000	500.000.000
	Totales por Entidad:		5.831.643.520	0	3.000.000.000	8.831.643.520